

Urbana: sita en Punta Umbría, Avenida de Almería, s/n, en el ámbito del Estudio de Detalle núm. 1. Tiene forma sensiblemente trapezoidal. Linda: Norte, con parcela de Uso Deportivo del Estudio de Detalle 1 en línea recta con una longitud de 78,42 m; Sur, con parcela del Colegio Público y Escuela de Música «Gaviota» en línea quebrada con tres tramos rectos de 24,53 m, 64,84 m y 0,94 m de longitud; Este, con frente a Avenida de la Marina en línea quebrada con cuatro tramos rectos de 3,67 m, 15,39 m, 18,16 m y 9,36 m; Oeste, con frente a la calle Séneca en línea recta con una longitud de 68,11 m.

Referencia catastral 0480102PB8108S0001KW.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 28 de junio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

DECRETO 222/2011, de 28 de junio, por el que se acepta la cesión del uso gratuito a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, de una superficie de 157 m² de la planta baja del inmueble sito en la Avenida de Jerez, 19, de la barriada de Bellavista, de Sevilla, para fines propios del Servicio Andaluz de Salud al que queda adscrita.

Por Acuerdo de fecha 9 de marzo de 2010 del Ministro de Trabajo e Inmigración, a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha cedido a la Comunidad Autónoma de Andalucía el uso de una superficie de 157 m² de la planta baja del inmueble sito en la Avenida de Jerez, 19, de la barriada de Bellavista, de Sevilla, para fines propios del Servicio Andaluz de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la cesión del uso gratuito de la referida superficie porque permitirá ampliar el Centro de Salud colindante ya existente, garantizándose la máxima accesibilidad y confort a los ciudadanos en materia de asistencia sanitaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 28 de junio de 2011,

DISPONGO

Primero. Aceptar la cesión de uso acordada por la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del

Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una superficie de 157 m² de la planta baja del inmueble sito en la Avenida de Jerez, 19, de la barriada de Bellavista, de Sevilla, para fines propios del Servicio Andaluz de Salud.

La referida superficie forma parte de la siguiente finca registral:

1. Urbana: Edificio destinado a Ambulatorio de la Seguridad Social y Agencia del Instituto Nacional de Previsión, en la Avenida de Jerez, de la Barriada de Bellavista, de Sevilla, antes de Dos Hermanas, número diecinueve de gobierno, ubicado en un solar de forma irregular con una línea de fachada de veintiséis metros. Tiene una superficie total de mil ciento noventa y nueve con noventa metros cuadrados, de los cuales corresponden mil ciento dieciocho con veinticinco metros cuadrados a la superficie edificada y el resto a espacios libres. El edificio tiene forma rectangular y consta de tres plantas: planta de semisótano, baja y primera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas núm. 2, al tomo 333, libro 333, folio 150, inscripción 3.ª finca núm. 22.747.

Referencia catastral: 7455004TG3375N0001BW.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la cesión gratuita de uso objeto de este Decreto se formalizará en documento administrativo y podrá ser inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso de 157 m² del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscriben al Servicio Andaluz de Salud para fines propios del mismo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 28 de junio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

DECRETO 223/2011, de 28 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Córdoba, de una parcela de titularidad municipal, sita en el Polígono 3. P.P P-1 del PGOU, actualmente Avda. del Aeropuerto, s/n, de dicha localidad, con destino a Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Córdoba se ha acordado ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía la parcela de titularidad municipal, sita en el Polígono 3. P.P P-1 del PGOU, actualmente Avda. del Aeropuerto, s/n, de dicha localidad, con una superficie de 2.600 m², con destino a Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a Centro de Salud.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 28 de junio de 2011,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Córdoba de la parcela de 2.600 m², sita en el Polígono 3. P.P P-1 del PGOU, actualmente Avda. del Aeropuerto, s/n, de dicha localidad, con destino a Centro de Salud, que tiene la siguiente descripción:

Urbana. Parcela de terreno destinada a equipamiento cultural que constituye la manzana dos del polígono III del Sector de Plan Parcial P-1 Poniente del PGOU de esta ciudad, con una superficie de 2.600 m², situada actualmente en la Avenida del Aeropuerto, s/n, y destinada a Centro de Salud.

Consta inscrita la finca en el Registro de la Propiedad núm. 5, de Córdoba, a favor del Ayuntamiento de dicha capital, al folio 122 del tomo 1.346, libro 478, finca núm. 28.836.

Referencia catastral: 2338601UG4923N0001BE.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble cedido gratuitamente, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud, con destino a Centro de Salud.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 28 de junio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ORDEN de 5 julio de 2011, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

El Decreto 102/2011, de 19 de abril, por el que se modifica el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el apartado dos de su artículo único modifica los apartados 1 y 2 del artículo 2 del Decreto 174/2009, de 19 de mayo, estableciendo que se suprime la Secretaría General para la Atención a la Dependencia y adscribiendo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

El Decreto 101/2011, de 19 de abril, aprueba los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, creada por la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, como agencia pública empresarial.

La disposición adicional cuarta de la citada Ley 1/2011, de 17 de febrero, establece que en los casos en que, como consecuencia de la reordenación del sector público andaluz, se produzca la supresión de centros directivos de Consejerías

o la extinción de entidades instrumentales, la integración del personal en las agencias públicas empresariales o de régimen especial que asuman el objeto y los fines de aquellas se realizará de acuerdo con un protocolo que se adoptará por la Consejería competente en materia de Administración Pública.

La Resolución de 20 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, aprueba el Protocolo de Integración de Personal en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, estableciendo en su regla primera que la asignación de la dependencia funcional de los puestos de trabajo a la Agencia, con mantenimiento de la dependencia orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social como consecuencia de la asignación por sus Estatutos de competencias y funciones a la Agencia, se articulará mediante la modificación de la relación de puestos de trabajo, adoptada mediante Orden de la Consejería competente en materia de Administración Pública.

La adscripción funcional a la Agencia de este personal se producirá mediante la configuración en la relación de puestos de trabajo de la Consejería de las unidades administrativas precisas, como establece la disposición adicional cuarta del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en aplicación de lo dispuesto en los artículos 69.3 y 14.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De este modo, la presente Orden adecua la relación de puestos de trabajo de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social asignando la dependencia funcional de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de aquellos puestos de trabajo que se encuentran vinculados al ejercicio de las competencias y funciones asignadas por sus Estatutos a la Agencia.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.n) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, adscribiendo funcionalmente a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía los puestos de trabajo que figuran en el Anexo a esta Orden.

Disposición transitoria única. Efectividad de la adscripción.

La efectividad de la adscripción funcional del personal que ocupa los puestos de trabajo objeto de la presente Orden, dependientes funcionalmente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía deberá finalizar, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2011.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2011

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública